

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. FRDV-ADD-003/2017
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.



Ref. FRDV-CP-10/2017

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del miércoles veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité, se encuentra ausente por licencia médica, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

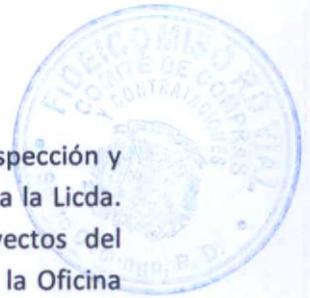
La **Licda. Andrelis Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO si procede, el proceso de Comparación de Precios para la ***“Adquisición de equipos y utensilios para el mantenimiento y reparación de las Estaciones de Peaje”***, contenidos en el proceso FRDV-CP-10/2017, en razón de las condiciones que han de ser expuestas en el desarrollo de la presenta acta.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria a la mayor brevedad para obtener la adquisición de dichos bienes, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 24, Ley 340-06, Sobre compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En fecha veintinueve (29) de septiembre de 2017, Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Lic. Miguel Guerrero, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, la Adquisición de artículos ferreteros, para las estaciones de peaje.



En fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, Lic. María Scheker, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

En fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, emitió la Certificación de Existencia de Fondos por un monto de Un Millón Trescientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 98/100 (RD\$1,333,983.98).

En fecha trece (13) del mes de noviembre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente conformado, emitió el acto administrativo marcado con la referencia FRDV-ADP-013-2017, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas que fuesen presentadas en el presente proceso y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la ***“Adquisición de equipos y utensilios para el mantenimiento y reparación de las Estaciones de Peaje”***.

Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-10/2017, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

En fecha quince (15) de noviembre del corriente año 2017, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-10/2017; y en esa misma fecha se procedió a invitar a seis (6) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, a saber:

- LA ESTRELLA SUPPLY EJ, S.R.L.
- METALGAS, S.R.L.
- AMERIMPORT, S.R.L.
- DO-VEN IMPORT EXPORT, CO., S.A.S.



- SANTOS DALMAU, S.A.
- EQUIMAX, S.A.

Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día jueves treinta (30) de noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m., presentando oferta únicamente la entidad de comercio TORCLOW, S.R.L.

El jueves treinta (30) de noviembre de 2017, a las 11:00 A.M., el presente Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial acompañado del Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, designado para levantar acta de las incidencias acontecidas en el referido acto de apertura, conforme establece la normativa; procedió a dar apertura al proceso de referencia, dando lectura a la única oferta presentada en el proceso.

En fecha 11 de diciembre de 2017, los peritos designados mediante acta previamente descrita: Ingeniero Fernando Fernandez, Encargado Eléctrico de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial; Ing. Robert Columna, Encargado de TI de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial y Miguel Ángel de los Santos, Encargado de Equipos Pesados y Logística del MOPC; emitieron su informe de evaluación indicando lo siguiente:

Muy cortésmente me dirijo a ustedes, con la finalidad de informarle sobre la evaluación técnica del proceso para la adquisición equipos y utensilios para trabajos de mantenimiento y reparación de las estaciones de peaje, dicha oferta corresponde a la siguiente empresa:

1. Oferta "TORCLOW, SRL".

De acuerdo a la evaluación inicial realizada a la oferta de la empresa participante, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones para este proceso, observamos que:

- La empresa **TORCLOW, SRL** no presentó el detalle de los bienes por los que están participando en este proceso, por lo que no se puede determinar cuáles de los 70 artículos solicitados en el numeral **2.1 CONTENIDO U OBJETO DEL REQUERIMIENTO** del Pliego de Condiciones, está ofertando dicha empresa.
- La empresa **TORCLOW, SRL**, no presentó ficha técnica, tal como lo establece el pliego en el numeral **2.2.1 Ficha Técnica** donde conste la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el presente pliego, sin reservas ni desviaciones. **NO SUBSANABLE.**

Por esta razón la empresa **TORCLOW SRL**, no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones por lo que sugerimos que este proceso sea declarado desierto.

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación lo descrito en la agenda, determinado en consecuencia lo que se detalla a continuación;



CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el entendido de que tal como ha sido desglosado en el cuerpo de la presente acta, la única oferta presentada en para este proceso no reúne las condiciones exigidas en el documento de especificaciones técnicas, procede que este Comité acoja las recomendaciones indicadas por los peritos designados para evaluar las mismas, declarando desierto el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente del presente proceso.

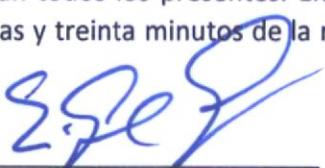
El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ACOGE las recomendaciones contenidas en el informe pericial fecha 11 de diciembre de 2017, los peritos designados mediante acta FRDV-ADP-013-2017 previamente descrita: Ingeniero Fernando Fernandez, Encargado Eléctrico de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial; Ing. Robert Columna, Encargado de TI de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial y Miguel Ángel de los Santos, Encargado de Equipos Pesados y Logística del MOPC; y en consecuencia, **DECLARA DESIERTO** el presente proceso marcado con la referencia FRDV-CP-10/2017, para la adquisición *“Adquisición de equipos y utensilios para el mantenimiento y reparación de las Estaciones de Peaje”*.

SEGUNDO: ORDENA REABRIR el presente proceso, en virtud de las disposiciones contenidas en el Párrafo I del Art. 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

TERCERO: ORDENA, NOTIFICAR a los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

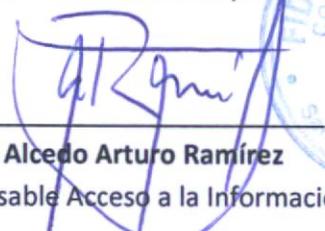
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Miguel Guerrero
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación Desarrollo



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis Rodríguez Toledo
Directora Legal





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo domingo, R.D.
11 de diciembre 2017.

AL : COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEIOMISO RD VIAL
DE : Peritos Designados para la evaluación del proceso de referencia FRDV-CP-10-2017.
ASUNTO : Evaluación técnica para la adquisición equipos y utensilios para trabajos de mantenimiento y reparación de las estaciones de peaje.

Muy cortésmente me dirijo a ustedes, con la finalidad de informarle sobre la evaluación técnica del proceso para la adquisición equipos y utensilios para trabajos de mantenimiento y reparación de las estaciones de peaje, dicha oferta corresponde a la siguiente empresa:

1. Oferta "TORCLOW, SRL".

De acuerdo a la evaluación inicial realizada a la oferta de la empresa participante, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones para este proceso, observamos que:

- La empresa **TORCLOW, SRL** no presentó el detalle de los bienes por los que están participando en este proceso, por lo que no se puede determinar cuáles de los 70 artículos solicitados en el numeral **2.1 CONTENIDO U OBJETO DEL REQUERIMIENTO** del Pliego de Condiciones, está ofertando dicha empresa.
- La empresa **TORCLOW, SRL**, no presentó ficha técnica, tal como lo establece el pliego en el numeral **2.2.1 Ficha Técnica** donde conste la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el presente pliego, sin reservas ni desviaciones. **NO SUBSANABLE.**

Por esta razón la empresa **TORCLOW SRL**, no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones por lo que sugerimos que este proceso sea declarado desierto.


ING. FERNANDO FERNÁNDEZ

Encargada Eléctrico

Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial




Robert Columna

Encargado de TI de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial


Miguel Ángel de los Santos

Encargado de Equipos Pesados y Logística del MOPC.

